

Expediente: 195/21

Carátula: RUIZ MERCEDES BEATRIZ C/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/09/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, MARINA DEL CARMEN-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, ANTONIA DEL TRANSITO-DEMANDADO

900000000000 - RUIZ, DIONISIO ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, LUISA FATIMA-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO

900000000000 - RACEDO, RAMON EDUARDO-DEMANDADO

900000000000 - VILLARREAL, MARIA SANTOS-DEMANDADO

27280383223 - AYBAR, CRISTINA VIVIANA-DEMANDADO

27371887933 - RUIZ, MERCEDES BEATRIZ-ACTOR/A

27280383223 - NIETO, ARMANDO LUCIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 195/21



H3020182574

JUICIO: RUIZ MERCEDES BEATRIZ c/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE:195/21.-

Monteros, 25 de septiembre de 2024.

Atento al estado del presente proceso, el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en los arts. 164 de Ley 6238 y el art. 180 CPCCT, notifíquese a la parte interesada por un plazo de 2 días a partir de la fecha del presente a retirar la documentación original del presente expediente. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación original de conformidad con la normativa citada. En consecuencia: Procédase a la devolución de la documentación original presentada en fecha 09/11/21, 29/11/21 y 31/07/23 a la parte interesada bajo constancia de firma.-JMC.-FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.